



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2008

29 de enero a 1º de febrero de 2008

Tema 8 d) del programa provisional*

Programas multinacionales

Corrección

En la página , sustitúyase el párrafo 47, proyecto de decisión 1, por:

Proyecto de decisión 1

Estimaciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 financiado con cargo a recursos ordinarios

47. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión sobre las estimaciones del presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios para el bienio 2008-2009 para las actividades de los programas en la sede y en las oficinas regionales:

La Junta Ejecutiva

Decide:

a) Que se apruebe un presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios por valor de 28.750.000 dólares (excluido el Fondo para Programas de Emergencia) para 2008-2009, desglosado de la siguiente manera:

* E/ICEF/2008/1.



(En miles de dólares EE.UU.)

| | |
|---|---------------|
| Oficinas de la sede | |
| Recursos Humanos | – |
| Comunicaciones | 5 700 |
| Políticas y Prácticas | 3 650 |
| Oficina de Programas de Emergencia | 1 050 |
| Oficina de Evaluación | 1 900 |
| Recaudación de Fondos y Asociaciones en el Sector Privado (Ginebra y Nueva York) | 600 |
| Oficina de Alianzas y Movilización de Recursos en el Sector Público (Nueva York, Bruselas y Tokio) | 100 |
| Oficina Ejecutiva | 600 |
| Programas | 4 100 |
| Oficina de Investigación | 1 200 |
| Suministros | 1 000 |
| Subtotal | 19 900 |
| Oficinas regionales | |
| África Oriental y Meridional | 1 500 |
| África Occidental y Central | 1 500 |
| América y el Caribe | 950 |
| Asia Oriental y el Pacífico | 1 500 |
| Asia Meridional | 950 |
| Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes | 1 500 |
| Oriente Medio y África Septentrional | 950 |
| Subtotal | 8 850 |
| Total | 28 750 |

b) Que se autorice al UNICEF a administrar los fondos de la manera más eficiente posible con arreglo al crédito aprobado para cada uno de ellos. En caso necesario, el UNICEF, sin más autorización de la Junta Ejecutiva, podrá transferir fondos de un sector a otro de los programas por una suma no superior al 10% del presupuesto aprobado del fondo al que se haga la transferencia.